



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION LLAMADO - CAMIONETAS - CONSOLIDADO

VISTO:

El expediente EX-2022-00723508- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N°100-0026-CPR22, Modalidad Compra Consolidada, para ADQUISICION DE CAMIONETAS 0 KM TIPO PICK UP 4X2 Y 4X4, DESTINADAS A LA POLICIA DE CATAMARCA Y A LA DIRECCION DE DEFENSA CIVIL, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta como archivo embebido la resolución RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-00714768-CAT-DPPR#MEC, subscripta por la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, poniendo en conocimiento de la necesidad de adquirir Unidades Móviles con destino a la Institución Policial y a Defensa Civil, dependientes del Ministerio de Seguridad, adjuntando como archivos embebidos: 1) Nota NO-2022-00669078-CAT-DA#PC, de firma conjunta de la Dirección de Administración, Policía de Catamarca, Ministerio de Seguridad, adjuntando Nota NO-2022-00668745-CAT-PC#SSD, subscripta por el Jefe de Organismos Oficiales, Policía de Catamarca, Ministerio de Seguridad, Autorizando la afectación del crédito presupuestario, adjuntando Nota de Elevación, Pedido de Necesidades Trimestrales, Carga Bapin. 2) Nota NO-2022-00710826-CAT-DA#PC, de la Dirección de Administración, Policía de Catamarca, Ministerio de Seguridad, incorporando Solicitud de Gasto; y 3) Nota NO-2022-00707559-CAT-MSEG, subscripta por el Director Provincial de Administración y Recursos Humanos y el Ministro de Seguridad, por la cual procede a Autorizar la afectación del crédito presupuestario, adjuntando a la misma: Especificaciones Técnicas, Carga Bapin, Pedido de Necesidades Trimestrales, Autorización para Gastar, Presupuesto y Solicitud de Gastos.

Que a orden 04, obra Nota NO-2022-00739860-CAT-DA#PC, de la Dirección de Administración, Policía de Catamarca, Ministerio de Seguridad, adjuntando modelo del ploteo para Camionetas para la Policía.

Que a orden 05, obra Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-00745739-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y UN

MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$71.947.250,00).

Que a orden 08, interviene mediante Dictamen IF-2022-00746487-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, la cual concluye que: “*Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 24° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “**COMPRA CONSOLIDADA**”. *La modalidad de Compra Consolidada será aplicable cuando DOS 2 o más Jurisdicciones o Entidades contratantes requieran una misma prestación y ello permita unificar la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.*”

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0026-CPR22, con modalidad de Compra Consolidada, para la ADQUISICION DE CAMIONETAS 0 KM TIPO PICK UP 4X2 Y 4X4, DESTINADAS A LA POLICIA DE CATAMARCA Y A LA DIRECCION DE DEFENSA CIVIL, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$71.947.250,00).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, del CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0026-CPR22, El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Director Provincial de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad, C.P.N. Raúl Osvaldo Cabrera y al C.P.N. Víctor Manuel Vega -administrativo- de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precios N° 100-0026-CPR22, el día 17 de Mayo de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-00723508- -CAT-DPCBS#MHP el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- A sus efectos tomen conocimiento: Policía de Catamarca, Dirección de Defensa Civil dependientes del Ministerio de Seguridad; Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, Regístrese y Archívese.